



**RATIFICA INCREMENTO DE RECURSOS,
FIJA SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD
DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL
Y LAS ARTES, LÍNEA DE CIRCULACIÓN
NACIONAL E INTERNACIONAL, ÁMBITO
NACIONAL DE FINANCIAMIENTO,
CONVOCATORIA 2019**

EXENTA N° 2280 21.10.2019

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.125, que establece el presupuesto público para el año 2019; en la ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 1509, de 2018, que aprueba bases de concurso público y su modificación; en la Resolución Exenta N° 720, de 2018, que fija nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas; todas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2019.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 28 de la ley N° 19.891, creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente



proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes, con exclusión de aquellas materias cubiertas por las leyes N° 19.227, de Fomento del Libro y la Lectura, 19.928, sobre Fomento de la Música Nacional y 19.981, sobre Fomento Audiovisual.

Que conforme lo anterior, se convocó a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2019, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1509, de 2018, y posteriormente modificada mediante Resolución Exenta N° 148, de 2019, ambas de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que según disponen las citadas bases de concurso, la evaluación y selección de las postulaciones se encuentra a cargo de un Comité de Especialistas, integrado de conformidad a lo dispuesto en Resolución Exenta N° 720, de 2018, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes entregó los proyectos recepcionados al citado Comité de Especialistas, el que en virtud de sus facultades, evaluó los proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en las bases, resolviendo su selección y no elegibilidad, conforme consta en acta de fecha 30 de septiembre de 2019.

Que atendido lo dispuesto en las bases de concurso, así como lo señalado en la referida acta del Comité de Especialistas, la asignación de recursos se realiza mensualmente, descontando las sumas respectivas de los montos definidos por las bases para cada mes.

Que asimismo se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en memorándums internos N° 12.21/321 y N° 2.21/291 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, demás antecedentes que forman parte del presente acto administrativo y en el acta de Comité de Especialistas de fecha 30 de septiembre de 2019, los recursos disponibles para efectuar la selección del mes de noviembre ascendían a \$72.014.409.- (setenta y dos millones catorce mil cuatrocientos nueve pesos chilenos). Dicho monto se desglosa en: \$65.000.000 (sesenta y cinco millones de pesos chilenos), correspondientes al presupuesto disponible para el mes de noviembre acuerdo a las bases de concurso; \$104.955 (ciento cuatro millones novecientos cincuenta y cinco pesos chilenos), correspondientes a remanentes del mes anterior; y \$6.909.454 (seis millones novecientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos chilenos) correspondientes a recursos no ejecutados en la Región Metropolitana según certificación de la Seremi Metropolitana que consta en los antecedentes del presente acto administrativo y cuya reasignación se ratifica por esta autoridad en el presente acto. Del monto total disponible para el mes de noviembre, el total de recursos asignados corresponde a \$43.316.503.- (cuarenta y tres millones trescientos dieciséis mil quinientos tres pesos chilenos), resultando un remanente de \$28.697.906.- (veintiocho millones seiscientos noventa y siete mil novecientos seis pesos chilenos) los que, de conformidad a lo dispuesto en las bases de concurso, pasan a integrar los recursos disponibles en la línea para el mes de diciembre del presente año.

Que de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, el proyecto Folio N° 556497 tiene programado como inicio de actividades el mes de octubre del año en curso. De esta manera, en consideración a que la selección fue realizada durante el mes de septiembre de 2019, es decir, con poca anterioridad al inicio de las actividades del respectivo proyecto, esta autoridad considera que existirían razones de buen servicio para que el responsable del referido proyecto pueda imputar gastos desde la dictación del presente acto administrativo, ya que esperar hasta el acto que apruebe los respectivos convenios implicaría poner en riesgo la ejecución de las actividades.



Que en mérito de lo anterior y atendido a lo dispuesto en las bases de convocatoria, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la autoridad competente, por tanto

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICA

INCREMENTO de recursos disponibles en \$6.909.454 (seis millones novecientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos chilenos) según consta en acta de Comité de Especialistas de fecha 30 de septiembre de 2019 y certificación de la Seremi Metropolitana que consta en los antecedentes del presente acto administrativo; y fíjase la selección de los proyectos que a continuación se individualizan, todo en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2019, según consta en acta de Comité de Especialistas de fecha 30 de septiembre de 2019, la que forma parte integrante de la presente resolución:

Folio	Título	Responsable y miembros del equipo de trabajo	Región	Modalidad	Pje	Monto Solicitado y Asignado
555329	Humana en la décima versión del San Francisco Dance Film Festival	Paulina Rutman Goldbaum (1)	Metropolitana	Circulación Internacional	7	\$2.415.794
549511	Arte público y patrimonio en Santiago de Chile. Participación en VI Seminario Internacional sobre Arte Público en Latinoamérica	Bernardita de los Ángeles Abarca Barboza (2)	Metropolitana	Circulación Internacional	7	\$973.444
556250	Painecur, gira por tierras ancestrales Mapuche	Asociación Cultural Lafamiliateatro (8)	Metropolitana	Circulación Nacional	7	\$10.937.719
556497	Gira internacional compañía Bonobo - Bruselas y Estocolmo	Horacio Zorobabel Pérez Rodríguez (9)	Metropolitana	Circulación Internacional	7	\$9.994.935
523572	Herencia circular - Residencia Australian Tapestry Workshop	Daniela Alexandra Contreras Flores (1)	Metropolitana	Circulación Internacional	7	\$2.911.000
557277	Participación Residencia Glogauair Berlín	Alejandro Andrés Urrutia Lorenzini (1)	Metropolitana	Circulación Internacional	6,96	\$2.699.850
554959	Residencia de investigación artística en RunwayML en Nueva York	Roy James Macdonald Álvarez (1)	Metropolitana	Circulación Internacional	6,92	\$2.897.000
520406	Exposición individual Espectros, París, 2019.	Carlos Alberto Rivera Quezada (1)	Metropolitana	Circulación Internacional	6,8	\$1.763.605
535246	Paidahue en el XV Festival Internacional de Folclor Imágenes del Mundo	Rafael Enrique Gamboa Camarada (24)	Metropolitana	Circulación Internacional	6,8	\$4.780.632

557036	Unipersonal e Intransferible de Teatro Híbrido en el 4to Festival Internacional de Teatro de Mérida Casa Tanicho, edición monólogos y unipersonales - Yucatán, México	Carmen Rocío Pinto Villagra (2)	Metropolitana	Circulación Internacional	6,64	\$2.516.513
554993	Participación en Printing Plant Art Book Fair 2019 - Looiersgracht 60, Amsterdam	Fernanda Aránguiz Mardones (1)	Metropolitana	Circulación Internacional	6,56	\$1.426.011

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, respecto de la línea de Circulación nacional e internacional, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2019, según consta en el acta de Comité de Especialistas de fecha 30 de septiembre de 2019:

Folio	Título del Proyecto	Responsable	Modalidad	Puntaje
556798	Residencia Artística: Proyecto "Si no puedo bailar, tu revolución no me interesa"	Loreto Caviedes Jeria	Circulación Internacional	6
557002	Itinerancia de la obra Berlín NO es tuyo de Korpus Teatro en Bolivia	Helmuth Alejandro Höger Gallegos	Circulación Internacional	5,8
549329	Circulación El tren de la pampa	Comunicaciones Cinzia Betancourt E.I.R.L.	Circulación Nacional	5,68
519916	Rongo, exposición itinerante.	Fabiola Loreto Díaz Durán	Circulación Nacional	5,6
556557	El folclor Pluricultural del norte a través de Tinkus Jacha Marka.	Peter Carlos Espinoza Amario	Circulación Nacional	5,4
557016	Chile en el Mundial Freestyle Session World Finals	Héctor Enrique Antiman Bravo	Circulación Internacional	5,36
555861	Conferencia Soy & Estoy: Juego de educación cívica para estudiantes secundarios y universitarios	Felipe Alberto Román Osorio	Circulación Internacional	5,2
554944	Cuerpo Urbano	Catalina Andrea Matus Walsen	Circulación Nacional	5,06
555366	Exposición Fotográfica Acuerpamiento en Punta Arenas, Natales y Curicó	María Jesús Torres Vazquez	Circulación Nacional	4,74
555451	Ponencia en el 2º Congreso Iberoamericano de historia urbana, ciudad de México: La Ruta de la Flota Inmóvil del Estrecho de Magallanes	Javiera Catalina Pizarro Osorio	Circulación Internacional	4,7
556562	Despierta Bello Barrio en la V y VI Región	Fernanda Andrea Rojas Pizarro	Circulación Nacional	4,7
557092	Participación de CreativaSonora en Festival de Artes Vivas NIDO 2019, Uruguay.	Carla Cecilia Romero Martínez	Circulación Internacional	4,6



555910	Gira Teatro Fogón	Ana Venecia Olguín Marín	Circulación Nacional	4,56
555597	Proyecto Vinculo Textil, Residencia Civilizatoria en Huerto Roma Verde, Ciudad de México	Daniela Andrea Húmeres Otto	Circulación Internacional	4,54
557327	Residencia en Lugar a Dudas, Cali, Colombia	David Esteban Romero Torres	Circulación Internacional	4,52
556800	Circulación Nacional Inés	Erick André Meléndez Álvarez	Circulación Nacional	4,38
556106	Presentación de la Trilogía Historias De Lo Trágico en México	Francisca Isabel Ortega Tapia	Circulación Internacional	4,36
556411	Conferencia Performática Compañía Kimvn Teatro y su obra Trewa en Próximamente, Primera Plataforma de Artes Escénicas Latinoamericanas en Europa, Noviembre 2019"	Paula Andrea González Seguel	Circulación Internacional	4,2
556375	La Voz de los árboles: Un recorrido por el verde mundo de los árboles	César Antonio Muñoz Gutiérrez	Circulación Nacional	4,12
556140	Ballet Erika Meza cruzando fronteras	Organización de acción social y cultural E.M. BALLET	Circulación Internacional	3,94
556548	Participación de Arcada Media en la 26° Bienal de Diseño de Eslovenia	David Alfonso Quezada Espinoza	Circulación Internacional	3,94
555948	Ponencias en 6° Congreso Internacional Educación y Accesibilidad en Museos y Patrimonio, Sao Pablo.	Paula Alejandra Caballería Aguilera	Circulación Internacional	3,14

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, a los responsables de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución así como del acta de evaluación de fecha 30 de septiembre de 2019 y sus antecedentes, y debe efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en nómina adjunta.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción del convenio de ejecución entre esta Subsecretaría, representado por el/la respectivo/a Secretario Regional Ministerial y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, en virtud del principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880:



- (i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y
- (ii) El nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO SEXTO: DÉJASE CONSTANCIA

que la suscripción de los respectivos convenios, para la ejecución de los proyectos seleccionados, deberá realizarse con anterioridad a la fecha de inicio de su ejecución, teniendo como límite el plazo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha de notificación de los resultados de la convocatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VERIFÍQUESE

por la respectiva Secretaría Regional Ministerial en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en la situación señalada en la letras a) precedente, y que no se dé solución a dicho problema administrativo, éste no podrá suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases.

Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra b), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE

que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, y según consta en certificado de la Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes de fecha 7 de octubre de 2019, además de lo explicado en los considerandos de este acto administrativo, el responsable del proyecto folio N° 556497, podrá imputar gastos a partir de la total tramitación del presente acto administrativo. A fin de dar cumplimiento a lo anterior, la respectiva Secretaría Regional Ministerial deberá dejar constancia de ello en la respectiva resolución que apruebe el convenio en los términos que constan en esta resolución.

ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE

PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos individualizados en el artículo primero, excepto el responsable del proyecto Folio N° 556497, sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las bases de concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DÉJASE

CONSTANCIA que tras la asignación de los recursos a los proyectos señalados en el artículo primero, los recursos disponibles para los meses restantes es el siguiente:



Mes	Disponible	Monto asignado	Saldo
Noviembre	\$72.014.409	\$43.316.503	\$28.697.906
Diciembre	\$65.000.000	-	\$65.000.000

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: TÉNGASE

PRESENTE que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los responsables individualizados en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Una vez

que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento.



JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/MJH

Resol N° 06/ 871 =

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a Digitador de Transparencia Activa y Sección de Gestión Administrativa)
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región Metropolitana.
- Responsables de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, en las cuentas de correo electrónico contenidas en nómina adjunta.